

Santiago de Cali, 30 de marzo de 2022.

Señor

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ADRIANA SERRA PALACIO

DEMANDADO: RICHARD MANUEL MUÑOZ OROZCO y MARTHA CECILIA OROZCO LIEVANO

RADICACIÓN: 2020-00585.

MIGUEL SANTIAGO PANTOJA LEÓN, abogado profesional en ejercicio del derecho, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.130.675.529** de Cali y la tarjeta profesional No. **217.196** del C.S.J., actuando en calidad de apoderado especial de la señora ADRIANA SERRA PALACIO, con personería para obrar dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito me permito presentar la respectiva actualización del crédito de la obligación objeto del presente asunto.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DE ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL.

Fecha liquidación:

30/03/2022

	CONCEPTO	VLR. CANON	Total Deuda
09/05/2020	Mayo 2020.	\$ 1,150,000	\$ 1,150,000
09/06/2020	Junio 2020.	\$ 1,738,000	\$ 1,738,000
09/07/2020	Julio 2020.	\$ 1,738,000	\$ 1,738,000
09/08/2020	Agosto 2020.	\$ 1,738,000	\$ 1,738,000
09/09/2020	Septiembre 2020.	\$ 1,738,000	\$ 1,738,000
09/10/2020	Octubre 2020.	\$ 1,738,000	\$ 1,738,000
09/11/2020	Noviembre 2020.	\$ 1,738,000	\$ 1,738,000
09/12/2020	Diciembre 2020.	\$ 1,738,000	\$ 1,738,000
09/01/2021	Enero 2021.	\$ 1,738,000	\$ 1,738,000
09/02/2021	Febrero 2021.	\$ 1,738,000	\$ 1,738,000
09/03/2021	Marzo 2021.	\$ 1,738,000	\$ 1,738,000
09/04/2021	Abril 2021.	\$ 1,911,800	\$ 1,911,800
09/05/2021	Mayo 2021.	\$ 1,911,800	\$ 1,911,800
09/06/2021	Junio 2021.	\$ 1,911,800	\$ 1,911,800
09/07/2021	Julio 2021.	\$ 1,911,800	\$ 1,911,800
09/08/2021	Agosto 2021.	\$ 1,911,800	\$ 1,911,800

09/09/2021	Septiembre 2021.	\$ 1,911,800	\$ 1,911,800
09/10/2021	Octubre 2021.	\$ 1,911,800	\$ 1,911,800
09/11/2021	Noviembre 2021.	\$ 1,911,800	\$ 1,911,800
09/12/2021	Diciembre 2021.	\$ 1,911,800	\$ 1,911,800
09/01/2022	Enero 2022.	\$ 1,911,800	\$ 1,911,800
09/02/2022	Febrero 2022.	\$ 1,911,800	\$ 1,911,800
09/03/2022	Marzo 2022.	\$ 1,911,800	\$ 1,911,800
SUBTOTAL			\$ 41,471,600
Clausula penal		\$ 2,860,000	
Servicios Públicos		\$ 2,548,919	
Agencias en Derecho - 3 SMLMV		\$ 3,000,000	
		\$ 8,408,919	
TOTAL			\$ 49,880,519

vale destacar que, el título base de ejecución es el contrato de arrendamiento, éste se encuentra surtiendo efectos jurídicos y comprende una obligación de tracto sucesivo, razón por la cual, a la respectiva actualización del crédito se le agregan los cánones de arrendamiento de los meses transcurridos desde la sentencia del 25 de noviembre de 2021, que ordena seguir adelante la ejecución; esto, considerando que el contrato de arrendamiento se encuentra vigente hasta el mes de abril del año 2022.

En ese sentido, solicito a su señoría se sirva negar por improcedente la solicitud de terminación del proceso por pago, toda vez que, el deposito realizado por los demandados no tiene el alcance de cancelar la totalidad de la obligación, y en virtud de ello, se solicita al despacho se sirva autorizar el pago de los títulos judiciales en favor de mi representada señora Adriana Serra Palacio.

Atentamente,



MIGUEL SANTIAGO PANTOJA LEÓN
C.C. 1.130.675.529 de Cali
T.P. 217.196 del C.S.J